

Panel: “Justicia Latinoamericana: Crisis, Emergencia e Innovación Jurídica”
Ponencia: **Justicia latinoamericana vs La utopía de la participación, un reto para la formación de estudiantes de Derecho**¹.

María teresa carreño bustamante²

Resumen:

Esta ponencia hace referencia a la necesidad de pensar la justicia latinoamericana desde la pluralidad que transversa a nuestras sociedades, pero ante todo desde una perspectiva de las capacidades que debemos fomentar en nuestros sociedades, desde este punto de vista la principal capacidad debe estar constituida en la acción, como motor fundamental de la participación de los individuos, solo una acción política autónoma, documentada, ordenada puede evidenciar la capacidad de los sujetos en la construcción de espacios de convivencia social.

Texto

Colombia, como los demás países latinoamericanos, ha venido problematizando en los últimos años las concepciones de justicia con las cuales se deben dirimir los grandes conflictos que nos acompañan, siendo muchas las teorías que acoge el concepto de Justicia, esta ponencia asume la concepción de Amartya sen, quien la propone desde la compensación, el concepto está dado frente a la existencia de una situación defectiva, si alguien tiene una necesidad especial, requiere más como compensación a lo que le falta.

Esta concepción de justicia se relaciona con la carencia de derechos y libertades que constituyen el concepto de pobreza no sólo como la privación material, sino también como un bajo nivel de instrucción y de salud, esta perspectiva incluye también la vulnerabilidad y la exposición al riesgo, y la falta de representación y la impotencia.

Las precedentes formas de privación limitan gravemente lo que Amartya Sen ha denominado las “capacidades con que cuenta una persona, es decir, las libertades sustantivas que le permiten disfrutar de un tipo de vida valioso para él o para ella”³ y que podría ser resuelta con el desarrollo de las capacidades de las personas incrementando las opciones vitales. Pero ello no es posible si al tiempo no se tiene acceso a derechos civiles, políticos, sociales y culturales, por parte de los individuos.

Así que antes de pensar en los diversos conceptos de justicia es necesario repensar cuales son las capacidades que como colombianos y como latinoamericanos debemos desarrollar para alcanzar espacios con justicia social, y en este sentido se plantea la necesidad de la participación como posibilidad de generar tales concepciones de justicia.

En la investigación de la que emerge esta ponencia se encuestaron 265 estudiantes de varios programas de derecho en Colombia y en la categorización realizada se evidencia una reconceptualización de la acción como elemento fundamental de la participación; y por ende una capacidad básica a desarrollar en los sujetos para acceder a los derechos que compensen las difíciles condiciones de convivencia social.

¹Esta ponencia emerge del proyecto de investigación: concepciones de participación de los estudiantes de derecho en Colombia, terminada por la autora para optar al título de doctora en Ciencias Sociales Niñez y Juventud, CINDE-UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

²Abogada, Magíster en Educación y Desarrollo Humano, Doctora en Ciencias Sociales Niñez y Juventud, docente titular Universidad de Manizales.

³ Sen, A. Libertad y Desarrollo. 1 ed. Editorial Planeta, Mayo de 2000.

De los datos analizados, del análisis de la constitución, de los dichos de los estudiantes, de sus repuestas, de sus sueños hechos relato, surge el deseo de lo que puede ser la participación y emerge en categorías de acción y de reflexividad. La elección de la categoría surgió del análisis cualitativo pero los resultados emergieron de las relaciones causadas en el análisis.

Los encuestados vinculan, en su mayoría, la participación con la vida política del país: Los estudiantes aluden a formas de acción cuando piensan en la participación, “considero que es el derecho de la ciudadanía para hacer parte activa de las decisiones que se tomen en torno a su funcionamiento como sociedad” (estudiante). Para otros, es la “facultad que tenemos los ciudadanos para participar y aportar en las decisiones y direcciones del estado” (estudiante encuestado).

La categoría acción es reiterativa y se dirige a reconocer un actuar del ciudadano frente a las necesidades, decisiones, consultas y demás situaciones políticas del país, “Es el derecho que tenemos todos de poder involucrarnos y participar activamente en las decisiones que se toman para el bien de todos”. Esta categoría emergente está referida a la acción política: “Es un derecho de todo ciudadano en un gobierno democrático que consiste en involucrarse activamente en las decisiones gubernamentales”(estudiantes encuestados). Esta perspectiva es preciso analizarla en la dimensión de lo político.

Al respecto, hay en Arendt (1993, p. 215) una concepción de la acción como un comienzo, o nacimiento y este último lo compara con la natalidad en el sentido de que es una nueva puesta en escena, un descubrir el mundo al cual se llega (Arendt, 1993, p. 218). Arendt presenta la acción como el fenómeno a través del cual los sujetos pueden transformar su mundo político, pero para ello se requiere de un espacio común, de un algo que sea de todos, tal como lo plantean los estudiantes encuestados, refiriéndose a la participación: “Medio idóneo que tienen las personas o ciudadanos, para actuar frente a las políticas del estado”. O “es el ejercicio mediante el cual las personas que hacen parte de una sociedad manifiestan sus necesidades y soluciones a estas”. Otros manifiestan que son “las personas que utilizan los espacios políticos de discusión propios para tomar decisiones que competen a la sociedad” (Entrevista con estudiantes).

Según (Arendt, 1993, p.28) la acción es la actividad mediante la cual los seres humanos pueden transformar el mundo de la vida política. Para ello, se requiere la participación de la comunidad en un espacio público en el que los ciudadanos puedan obrar, expresar y deliberar libremente, “es la posibilidad que tienen los ciudadanos de intervenir en las diferentes áreas, esferas de la vida en comunidad, en especial, en la toma de decisiones que afectan sus destinos, como elección de sus representantes, aprobación de decisiones importantes como, referendo, plebiscito, etc. Y realizar un control por ejemplo veedurías” (entrevista a estudiantes).

En este sentido, la acción es la “actividad política por excelencia” (Arendt, 1993, p. 23), y este es el mismo planteamiento de los estudiantes de Derecho: “es la posibilidad que tienen los ciudadanos de ser activos en el proceso político del país, en donde éstos, por medio de los diferentes mecanismos, contribuyen al desarrollo del mismo”. “Posibilidad que tenemos todos de decir lo que se piensa, de traducir esto en acciones que influyeren el manejo de lo público”.

De allí que esta acción planteada por los estudiantes y triangulada con la postura de Arendt requiere de la existencia de un espacio común: “es la posibilidad de participar activamente como asociados de un Estado” (encuesta a estudiante). Este espacio es el Estado donde los “asociados” tienen un derecho que pueden reclamar, que pueden construir y un deber que deben aportar. Los dichos de los encuestados hacen alusión a la necesidad de una comunicación con los otros para que esta acción sea posible: “la posibilidad de decir lo que uno piensa” es necesario que haya una interlocución que se construye direccionada por una organización política y social que le da vida.

Esta postura es constante en las respuestas de los estudiantes respecto al Estado Social de Derecho, a la democracia participativa y a los elementos jurídicos, axiológicos, sociales y económicos, contenidos en la Constitución Política. Estas posiciones son expresadas de la siguiente manera: “es la participación proactiva de todos los ciudadanos en pro de la convivencia y buen desarrollo social, la posibilidad que

tienen todos los colombianos de ejercer un papel activo en el sistema democrático del país” (encuesta a estudiante). “Capacidad y derecho de toda persona para participar en la democracia y estado social de Derecho que rige el país”. Estos testimonios indican que no se trata de una acción suelta sino ligada referencialmente en sus conceptos a la organización del Estado como Estado social de Derecho.

En este sentido, para que la acción se produzca, es necesaria la interacción con otros, es necesaria el habla construida por el nosotros, que permite reconocer un espacio común: “gracias a la acción y la palabra es que el mundo se revela como un espacio habitable, un espacio en el que es posible la vida en sentido no biológico (bios) (Arendt, 1993, p. 18), los estudiantes reconocen ese espacio en el discurso de la constitución, cuando hacen referencia al acervo de derechos y deberes, al Estado social de derecho, a los principios comunes, y en el mismo Estado como espacio que nos pertenece: “es participar activamente en cada una de las consultas que se realicen en nuestro país” (entrevista con estudiante). La acción es posible en el reconocimiento de ese contexto común: “en tanto que agentes, somos al mismo tiempo sujetos perceptores y objetos percibidos, formamos parte de un contexto” (Arendt, 1993, p. 18).

A ese contexto hacen referencia los estudiantes, convencidos de que la acción no puede darse en solitario y que es necesaria una comunidad de intereses que los oriente. Es frecuente encontrar en las respuestas de los estudiantes la categoría de lo común, de lo de todos, de lo público como un bien que se debe salvaguardar: “es contribuir a regular el orden público de la sociedad, teniendo en cuenta las normas constitucionales” (entrevista con estudiante) “contribuir a la sociedad en cualquier situación” (entrevista con estudiante), “Una forma de participar democráticamente en decisiones políticas de interés general” (entrevista con estudiante). “Es la posibilidad que tenemos de interactuar en la vida pública de nuestro país, proponiendo, eligiendo” (entrevista con estudiante). Y esta es una referencia a la Carta constitucional que contiene los principios rectores de la convivencia social.

La acción que surge de los datos aportados por los estudiantes es una acción de carácter político en términos de Arendt, para quien la acción política no es posible sin el discurso mediador que construye y da significado a las prácticas sociales, y donde también se hace imprescindible el contexto caracterizado por los estudiantes como el Estado Social de Derecho y las múltiples posibilidades de dar vida a los derechos y deberes de un grupo social. De esta manera, la *pluralidad* es también indispensable para la acción, solo es posible actuar donde hay un conglomerado, donde hay otros, en la pluralidad se evidencia el sujeto individualizado que participa con sus intereses y es activo, aunque se ve afectado con las acciones de los otros. Esta acción política está caracterizada por la libertad del sujeto. Para poder actuar, lo hace porque está orientado por intereses individuales o colectivos pero no necesariamente la acción impacta obligatoriamente a la comunidad, eso puede suceder o no.

En esta construcción del espacio a través de la acción, cabe el concepto de poder de Arendt “poder y violencia son excluyentes. El poder se genera en un tejido de relaciones interpersonales, en un ‘entre’ (*in-between*) fundado en la acción y en los discursos (Arendt, 1993, p. 222). Los espacios conceptualizados por los estudiantes como contextos donde es posible una acción direccionada al bien común bien puede constituirse en un espacio de poder colectivo, y la condición para que este poder tenga lugar es el encuentro intersubjetivo mediante el dialogo que permite la concertación sobre las necesidades de la comunidad:

“La participación es la forma en que la población accede e interviene en las decisiones gubernamentales que la afectan, siendo una tarea del Estado garantizar los mecanismos para que los ciudadanos mediante sus opiniones propias puedan hacer parte de un proceso democrático y formar y ayudar a desarrollar el mismo gobierno en que habitan”, “Es la facultad que tienen los ciudadanos de intervenir activamente en las decisiones del Estado”. “Es la participación activa de cada persona en los asuntos políticos en defensa de los deberes y derechos de todos y cada uno” (encuestas estudiantes). Mediante este apoyo basado en la convicción se sostiene el espacio público y la vida política de la comunidad (Arendt, 1993, p. 223).

En las respuestas de los estudiantes, se puede percibir lo planteado por Arendt en relación con el poder como uno de los atributos de las sociedades actuantes, que logran interpretar y conocer los contextos teóricos y físicos a los que pertenecen, y que los construyen a partir de interacción, de su acción, de su participación. El espacio público es un horizonte abierto, como el mundo de la vida político, el único en el que los agentes pueden conquistar la “realidad” (Arendt, 1993, p. 222).

Ese espacio en el que es posible la acción no coincide con el espacio físico. Para Arendt, lo que le permitió a los griegos sostener que la polis es una “forma de organización” que puede desplazarse, pues, “a cualquier parte que vayas, serás una polis” (Arendt, 1993, p. 221), es también el espacio teórico o ideológico donde una acción puede desarrollarse, en lo planteado por los estudiantes encuestados el espacio fundamentalmente es el Estado Social de Derecho. Este espacio puede ser débil en nuestro contexto, pero esto no lo invalida. En este sentido, dice Vargas:

Sin embargo, el espacio de aparición es frágil, pues puede sucumbir ante la actitud de indiferencia y al desgano de los ciudadanos. En efecto, si todos los miembros de la comunidad se llegaran a comportar así, ésta entraría en crisis e incluso desaparecería. Si la acción se rige por el principio de la utilidad, de la estrategia (tal y como sucede en la violencia y en la guerra), entonces, se destruye el tejido de las relaciones interpersonales; los discursos quedan al nivel de habladerías o de ideologías que se utilizan para ilusionar o engañar al otro, pero no revelan las intenciones auténticas, ni presentan a quien habla. La acción política pierde así su especificidad o sentido propio y se vuelve violenta. La consolidación de una cultura, o su desaparición dependen de la fortaleza del ‘espacio de aparición’ y del poder que en él se *realiza* mediante una coherencia entre los discursos y la acción. Debido a su carácter potencial, el poder necesita de algo que le otorgue sustento y permanencia: la autoridad o la institucionalidad jurídica (2009, p. 30).

Es el caso de la acción política planteada por los estudiantes, es una acción válida expresada en sus respuestas y que alcanza connotaciones en el espacio público. Para ellos, este es el Estado Social de Derecho, que no necesariamente resulta coincidente con el Estado real.

Los estudiantes enfatizan la importancia del sujeto en la participación: “es el medio por el cual el pueblo puede participar en las decisiones del gobierno y la facultad que tienen los ciudadanos de intervenir activamente en las decisiones del Estado, en los asuntos políticos en defensa de los deberes y derechos de todos y cada uno y la participación proactiva de todos los ciudadanos en pro de la convivencia y buen desarrollo social” (entrevista con estudiante). Al respecto, 60 estudiantes consideraron la participación como acción, con énfasis en la autonomía del sujeto, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Concepto de participación por universidades

Universidad	Tipo			Total
	Pública	Privada	No responde	
Nacional	5	0		5
UIS	5	0		5
UNAB	0	13		13
Nariño	7	0		7
Cooperativa Pasto	0	6		6
U. de Manizales	0	8		8

Caldas	5	0		5
Amazonia	6	0		6
U. de Medellín	0	6		6
No responde	2	0		2
Total	30	30		60

Tabla de contingencia universidad. Grafica propia.

De las expresiones así consideradas, 36 tenían alguna anotación entre paréntesis con acotaciones como esto no se cumple, esto es una promesa, esto es una utopía.

La reflexión

Uno de los objetivos reiterativos en los currículos de los programas de Derecho, es la reflexión: “formar sujetos reflexivos”, “educar para la reflexión”, “el centro de la formación es un sujeto autónomo y reflexivo“. Estas son algunas de las premisas contenidas en las misiones, objetivos, propósitos, perfiles o valores de los programas. No obstante, las concepciones de los estudiantes de Derecho expresan un pensamiento reflexivo: “Es la posibilidad que tiene cualquier persona de ser parte de las decisiones tomadas en la ciudad o en el contexto que se encuentre para que pueda de igual manera oponerse a aquellas decisiones que lo perjudiquen socialmente” (entrevista con estudiante). En términos de Thiebaut:

El entrelazamiento práctico de las dos lógicas (autonomía, autenticidad), y nuestra capacidad de pasar de una a la otra al considerar los diferentes rasgos relevantes de una acción o un comportamiento, rasgos que están, como lo dijimos, contextualizados e institucionalizados, parece requerir de la subjetividad moral un cierto poder (y siento que ésta puede ser una peligrosa metáfora). Cabe llamar a ese poder reflexividad. Este poder denotaría, en primer lugar, la capacidad de tomar distancia crítica frente a diversos contextos, permitiéndonos no estar atados a un conjunto prefijado de expectativas y de atribuciones en la interacción (1998, p. 116) (1998, p. 116).

Para alcanzar un sujeto reflexivo, se requiere que sea autónomo. En este sentido plantea Habermas:

Las personas legales privadas no pueden ni siquiera alcanzar libertades individuales privadas a no ser que ellas mismas alcancen, en un ejercicio conjunto de su autonomía como ciudadano, una conciencia clara de los intereses y criterios legítimos implicados en el caso y lleguen a un acuerdo sobre aquellos aspectos y criterios según los cuales cosas iguales han de ser tratadas igualmente y cosas diferentes de manera diferente. [...] Y si tomamos en serio esta relación interna entre el imperio de la ley y la democracia, se hace inmediatamente claro que el sistema de derechos no solo no es ciego a la desigualdad de las condiciones sociales de vida, sino que tampoco lo es en absoluto a las diferencias culturales (Habermas (1994), en Thiebaut, pag. 134).

Esto implica que el individuo autónomo es tal en la medida en que pueda decidir y actuar en libertad, con capacidad de reconocer lo que puede ser bueno tanto para él como para la sociedad. Al respecto, Kymlicka sostiene que:

La voz autonomía significa cosas diferentes para personas diferentes. Utilizo el término para referirme a la capacidad de reflexionar racionalmente sobre nuestros conceptos de vida buena, así como a la de tener la facultad potencial de revisarlos. Una persona autónoma es capaz de reflexionar sobre sus fines vigentes y de valorar si esos fines siguen mereciendo su lealtad. Desde este punto de vista, la autonomía es congruente con el hecho de que las

personas respalden el estilo de vida que han heredado si reflexivamente lo prefieren a las alternativas (Kymlicka, 2003, p. 32).

Tal como se planteó en la categoría acción, la autonomía individual se construye en espacios colectivos, por lo cual la autonomía debe alcanzar la conciencia de intereses y consensuarlos colectivamente. Con la configuración de la autonomía individual, es posible alcanzarla colectivamente, pues, la formación de un sujeto reflexivo exige la formación inicial de un sujeto autónomo, libre y activo. Allí, la libertad de acción es mediada por la expresión colectiva de la sociedad. Ahora bien, para que pueda formarse a un sujeto autónomo y reflexivo se requiere de un contexto que admita este tipo de intervención y el espacio que puede brindar esta posibilidad es el de la democracia.

Pensar en el ideal de Justicia para Latinoamérica hace indispensable pensar en la acción política propuesta en este escrito, de modo que efectivamente se pueda cumplir con el ideal de la participación de todos los ciudadanos de nuestros Estados, en este sentido se cumpliría con los postulados de la justicia compensatoria propuesta por Sen, en tanto se estaría apostando a las capacidades de los sujetos para acceder a sus derechos, es decir, la capacidad de actuar, de participar y proponer sus propios criterios en la construcción de un Estado que responda no sólo a sus necesidades individuales sino colectivas.

Bibliografía.

- Arendt, H. (1993). *La condición humana*. Barcelona: Paidós.
- Habermas, J. (2000). *Conocimiento e Interés*. Madrid: Trotta.
- Kymlicka, W. (2003). *La Política Vernácula, Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*. Barcelona: Paidós.
- Sen, A. (2002). *Sobre el Derecho a la Alimentación, el Derecho a no tener Hambre*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.
- Thiebaut, C. (1998). *Vindicación del Ciudadano, un sujeto reflexivo en una sociedad compleja*. Barcelona: Paidós.
- Vargas Bejarano, J. C. (2009). El concepto de acción política en el pensamiento de Hannah Arendt. *Eidos N. 11*.
- Estudiantes encuestados.